



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **14:00-catorce** horas del día **03-tres de julio** de **2015**-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- EXPEDIENTE: PES-242/2015.**
- PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.
- AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.
- DENUNCIANTE: EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ROSALES BALDERAS.
- DENUNCIADO: EL PARTIDO DEL TRABAJO.
- MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**
- 2.- EXPEDIENTE JI-084/2015 Y SU ACUMULADO JI-127/2015**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.
- PROMOVENTES: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" Y OTRO.
- VS.
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.
- ACTO RECLAMADO: LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO RELATIVAS AL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS,



NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN LA CASILLA 806 BÁSICA.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

**3.-**

**EXPEDIENTE JI-090/2015.**

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ  
REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE DR.  
COSS, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO  
RELATIVAS AL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS,  
NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN DIVERSAS CASILLAS.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

**4.-**

**EXPEDIENTE JI-096/2015.**

PROCEDIMIENTO:

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE:

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ AGUILAR GARNICA,  
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL "PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL".

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE  
BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE  
BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, PRESUNTAMENTE  
POR DARSE LOS SUPUESTOS DE DIVERSAS  
CAUSALES DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN, Y, EL  
ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO TOTAL DE LA  
ELECCIÓN PARA RENOVAR EL REFERIDO  
AYUNTAMIENTO QUE INCLUYE LA CALIFICACIÓN  
DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA  
DE MAYORÍA RESPECTIVA.

MAGISTRADO PONENTE:

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**

En el desahogo de los **cuatro puntos del orden del día, relativos al  
procedimiento especial sancionador número 242 del año 2015, y los juicios**



de inconformidad números 84 y su acumulado 127; 90, y 96 todos del año 2015, el Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo a la Secretaria proyectista, Licenciada **YURIDIA GARCÍA JAIME**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos en que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el **Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROYECTO RELATIVO AL JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO 84 Y SU ACUMULADO 127 DEL AÑO 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA DEFINITIVA.

#### ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos. FORMULANDO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROYECTO RELATIVO AL JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO 84 Y SU ACUMULADO 127 DEL AÑO 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la Secretaria proyectista: **Licenciada YURIDICA GARCÍA JAIME:**

*Expediente PES-242/2015, sus puntos resolutivos son:*

**PRIMERO.** *Se declara inexistente la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la presente sentencia.*

**SEGUNDO.** *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

*Expediente JI-084/2015 Y SU ACUMULADO JI-127/2015, sus puntos resolutivos son:*

**PRIMERO.** *Son infundados los agravios esgrimidos por el Partido Acción Nacional, en términos de*



lo estudiado en el considerando séptimo de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Son infundados e inoperantes los motivos de inconformidad expresados por el candidato de la coalición "Alianza por Tu Seguridad", en términos de lo analizado en el considerando séptimo de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirman, en lo combatido, los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondientes a la renovación del ayuntamiento de Los Herreras, Nuevo León, en términos de lo razonado en el considerando séptimo de este fallo.

Expediente **JI-090/2015**, sus puntos resolutivos son:

**PRIMERO.** Son infundados los agravios esgrimidos por Gilberto de Jesús Gómez Reyes, representante propietario del Partido Acción Nacional, en términos de lo estudiado en el considerando séptimo de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se confirma, en lo combatido, los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondientes a la renovación del ayuntamiento de Doctor Coss, Nuevo León, en términos de lo razonado en el considerando séptimo de este fallo.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Expediente **JI-096/2015**, sus puntos resolutivos son:

**PRIMERO.** Son infundados los agravios esgrimidos por Juan José Aguilar Garnica, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo estudiado en la presente sentencia.

**SEGUNDO.-** Se confirma, en lo combatido, el acta de la sesión de cómputo total de la elección para renovar el ayuntamiento de Bustamante, Nuevo León, así como la calificación de la elección y entrega de constancias de mayoría impugnadas.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.



En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las **14:15-catorce horas con quince minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**

  
**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA**  
**MAGSTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**  
**MAGISTRADO**

  
**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**  
**MAGISTRADO**

  
**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**